

3835

RESOLUCIÓN No.  
(Tunja, )

07 ABR 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017".

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2017 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 620 de fecha 23 de febrero de 2017 con cargo a la vigencia presupuestal 2017, por un valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) M/CTE., con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2017.

## 3835

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 3532 de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se dio inicio al proceso de invitación para contratar el suministro de pólizas de seguro de amparo Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, Seguro Manejo Colectivo, Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente, Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales, Seguro Obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC, Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC, Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor, Seguro Responsabilidad Civil, Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia y otras con destino a la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia para la vigencia 2017, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que de conformidad con lo señalado en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC), el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a publicar en la página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y en el Portal de Contratación de la Universidad, el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 002 de 2017, en el período comprendido entre el dos (02) de marzo al seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego las que fueron contestadas el 09 de marzo de 2017, y en consecuencia se hicieron los ajustes técnicos y financieros del caso; de igual manera se presentaron observaciones al pliego definitivo, las que fueron contestadas dentro del término fijado día 21 de marzo de 2017, y como resultado de las mismas se realizaron ajustes técnicos, financieros y jurídicos, además de modificaciones al cronograma mediante las Adendas N° 1, N° 2, N° 3 con ajustes al factor de calificación..

Que el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	EMPRESA	NIT
1	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA NIT. 98170037-9 AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860002184-6 LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860039988-0	NA
2	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	860002400-2
3	UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860524654-6 QBE SEGUROS SA NIT. 860002534-0	NA



Que en el acta de cierre de la Invitación pública N° 002 de 2017, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

NUMERO	EMPRESA	NIT	FOLIOS
1	UNION TEMPORAL MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA NIT. 98170037-9 AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860002184-6 LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860039988-0	NA	305
2	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2	181
3	UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860524654-6 QBE SEGUROS SA NIT. 860002534-0	NA	344

Que de acuerdo al cronograma dispuesto se procedió el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), al efectuar la apertura de sobres de las ofertas iniciales, a las cuales NO se realizaron observaciones, ni necesidad de subsanación de documentos, se procedió a evaluar por el Comité Evaluador; y según el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitadores de: A). Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). B). Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y C). Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador), el resultado del mismo se describe a continuación:

1. LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860002400-2

<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
TOTAL ESTUDIO	820,12 PUNTOS

2. UNION TEMPORAL

(ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860524654-6  
QBE SEGUROS SA NIT. 860002534-0)

<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
TOTAL ESTUDIO	830,22 PUNTOS



**3. UNION TEMPORAL**

(MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA NIT. 98170037-9 AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860002184-6 LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860039988-0)

<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
TOTAL ESTUDIO	858,07 PUNTOS

Que con fecha cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), el Comité Técnico de Evaluación dio atenta respuesta a las observaciones al informe de evaluación efectuándose las aclaraciones del caso.

Que en reunión adelantada por el Comité de Contracción en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 002 de 2017; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente UNION TEMPORAL (MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA NIT. 98170037-9 AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860002184-6 LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860039988-0), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PUBLICA Nro. 002 de 2017 para la CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÒGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017 (Contratar el suministro de pólizas de seguro de amparo Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, Seguro Manejo Colectivo, Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente, Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales, Seguro Obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC, Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC, Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor, Seguro Responsabilidad Civil, Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la

Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia), por el valor que se indica a continuación:

EMPRESA	NIT	VALOR
UNION TEMPORAL (MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA NIT. 98170037-9 AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860002184-6 LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860039988-0)	NA	MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) M/CTE. IVA Incluido y demás costos

**PARAGRAFO .1.** Los pagos del contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, por ser un servicio de tracto sucesivo, dentro de los 30 días siguientes a la facturación.

**PARAGRAFO .2.** Los pagos en consecuencia, serán mensualizados por el servicio objeto de la adjudicación, se harán con cargo al **CDP Nro. 620** del dos mil diecisiete (2017).

**ARTÍCULO 2º.** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Notifíquese a la sociedad UNION TEMPORAL (MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA NIT. 98170037-9 AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860002184-6 LIBERTY SEGUROS SA NIT. 860039988-0), por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

07 ABR 2017

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Aprobó: LEONEL VEGA/Jefe Dirección Jurídica  
Proyecto: GINA PAOLA BARRETO/Abogada Dirección Jurídica